

Departamento: 210 Ciencias Jurídicas Internacionales e Históricas y Filosofía del Derecho

Área de conocimiento: 180 DERECHO ROMANO

Asignatura	C	Cre	Pres	P	Cur	Matr. Total	Matr.	Ajuste Unidad Control Docencia	
						2024	2024	Horas	Observaciones
100044 Derecho Romano	B	6.0	40	C1	1	255			
142 Grado de Derecho							217		
			Jimenez Salcedo. Maria Carmen				83	30	0
			Ponte Arrebola. Vanessa				45	30	0
			Rojas Quintana. Gloria				7	30	0
146 PCEO Grado de Derecho + Administración y Dirección de Empresas							31		
			Alburquerque Sacristan. Juan Miguel				23	15	0
			Rojas Quintana. Gloria				22	15	0
			Total horas:				180	120	0
100228 Derecho Romano y Unión Europea. Fundamentos Jurídicos Clásicos de la Democracia.	P	4.0	40	C2		117		-18.0	Exceso respecto a SRA
142 Grado de Derecho							116		
			Ponte Arrebola. Vanessa				80	0	0
			Total horas:				80	0	0

Departamento: 81 Ciencias Jurídicas Internacionales e Históricas y Filosofía del Derecho

Área de conocimiento: 180 Derecho Romano

Nombre	Dedicación	Recon.	Capacidad		Reducciones							Enrase
			Anual(*)	Neta(*)	Total	Cargo y Rep.	Otros cargos	Invest.	Academ.	Otras	MS	
ALBURQUERQUE SACRISTAN, JUAN MIGUEL CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD (A)	38		120,0	120,0					-30,0			30,0
JIMÉNEZ SALCEDO, MARÍA CARMEN PROFESORA TITULAR UNIVERSIDAD (B)	113		240,0	90,0	-150,0	-90,0			-60,0			
PONTE ARREBOLA, VANESSA PROFESORA CONTRATADA DOCTORA (B)	155		240,0	230,0	-10,0				-10,0			
ROJAS QUINTANA, GLORIA PREDOCTORAL (PLAN PROPIO)	74		60,0	60,0								
Totales área de conocimiento:	380	0	660,0	500,0	-160,0	-90,0			-100,0			30,0

Dedicación docente Área 380

Ajustes: -18

Ajustada (1): 362

Capacidad docente (2): 660,0

Reducciones (totales) (3): 160,0

Reducciones (déficit) (4): 160,0

Superávit (2-1-3): 138,0

Déficit (1-2+4):

(*) La dedicación docente de un profesor debe ser como mínimo de 120 horas, una vez aplicadas todas las reducciones posibles, salvo en los casos contemplados en el Reglamento vigente.

(*) La capacidad neta total se verá incrementada con las reducciones docentes que no computan para contratar nuevo profesorado [(3)-(4)]. Cada profesor/a incrementará su capacidad neta de manera proporcional a sus obligaciones docentes.